



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de febrero de 2015

No. 30

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

## SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO REALIZADO CON MOTIVO DE LA DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y DESINCORPORACIÓN DEL PARQUE ESTATAL "SIERRA MORELOS", UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TOLUCA Y ZINACANTEPEC.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE



M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XVII Y 32 BIS FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN I, 2.1, 2.2, 2.3 FRACCIÓN II, 2.6 FRACCIÓN II, 2.8 FRACCIÓN X, 2.88, 2.101, 2.102, 2.105 Y 2.111 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 171, 172, 173, 177, 178 Y 179 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### AVISO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 reconoce que no existe un dilema entre crecimiento económico y medio ambiente. El crecimiento sostenido sólo se presentará en la medida en que se cuide el medio ambiente. En este sentido, el Gobierno Estatal reconoce que son necesarios la acción coordinada y el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica.

Que para alcanzar un desarrollo sustentable es necesario coordinar y fomentar la protección, conservación y restauración de zonas ecológicas ambientales.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando considerar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos en beneficio de la salud y economía de sus habitantes.

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, promueve y regula el uso y aprovechamiento sostenible, la conservación, la remediación, la rehabilitación y la restauración de los recursos naturales, así como promover los componentes de la biodiversidad de forma que sea compatible la obtención de beneficios económicos con la recuperación y la preservación de los ecosistemas y sus hábitats.

Que la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ha realizado el Estudio Previo Justificativo referente a la Desafectación del Servicio Público y Desincorporación del Parque Estatal "Sierra Morelos", creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 29 de julio de 1976 con una superficie 1,255 hectáreas en los Municipios de Toluca y Zinacantepec.

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que una vez establecida un área natural protegida solo podrá ser modificada su extensión y los usos de suelo permitidos por la autoridad competente de conformidad con los estudios que al efecto se realicen para la modificación de que se trate.

Que en cumplimiento al Artículo 2.105 el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que previamente a la expedición de la declaratoria deberán realizarse los Estudios Previos Justificativos correspondientes y ponerlos a disposición del público para su consulta en un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Póngase a disposición del público para su consulta, el Estudio Técnico Justificativo realizado con motivo de la Desafectación del Servicio Público y Desincorporación del Parque Estatal "Sierra Morelos", ubicado en los Municipios de Toluca y Zinacantepec, Estado de México, en una superficie de 4.41 hectáreas, por un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Los estudios que se refiere el presente acuerdo se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ubicadas en José Vicente Villada # 212, 4º piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.

**EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**ESTUDIO PREVIO JUSTIFICATIVO REFERENTE  
A LA DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y DESINCORPORACIÓN  
DE UNA SUPERFICIE DEL PARQUE ESTATAL DENOMINADO  
"SIERRA MORELOS"**

De conformidad con el artículo 2.111, del Código para la Biodiversidad del Estado; 171, 172, 173, 177, 178 y 179 del Reglamento del Libro Segundo del ordenamiento legal. La Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna del Gobierno del Estado de México, tomando en consideración que en el Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno, de fecha 29 de julio de 1976, se creó el Parque Estatal denominado "Sierra Morelos", Toluca, Estado de México; así como del Programa de Manejo del Parque Estatal denominado "Sierra Morelos", emite los siguientes:

El Parque Estatal Sierra Morelos, inicialmente fue decretado como un Área Natural Protegida por el Ejecutivo del Estado, con fecha 22 de julio de 1976, quedando comprendido desde la cota 2,630 msnm hacia arriba, en coincidencia al nivel promedio de la avenida Circunvalación o de los Matlatzincas, con una superficie de 394.96 ha, dividida en cuatro polígonos denominados: La Teresona, San Miguel Apinahuisco, San Luis Obispo y Zopilocalco.

El 15 de septiembre de 1981, la superficie se amplió con 860.13 ha. de terrenos montañosos pertenecientes a los municipios de Toluca y Zinacantepec, totalizando 1,255.09 ha que abarca en el municipio de Toluca, los barrios de San Mateo Oxtotitlán, Los Cipreses, La Teresona, San Bernardino, San Miguel Apinahuisco, El Toloche, San Luis Obispo, Zopilocalco, Huitzila, La Mora, Santiago Miltepec, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Santiago Tlaxomulco, San Marcos Yachihuacaltepec, Calixtlahuaca, Tecaxic y Pueblo Nuevo; y en el municipio de Zinacantepec, el Rancho San Nicolás y Bordo Los Ángeles.

Que derivado de los trabajos técnicos y topográficos se generó el plano del límite propuesto del Parque Estatal Sierra Morelos, Toluca, Estado de México, consideran una separación a la superficie del Parque Estatal.

Los trabajos antes mencionados dejan sin efecto las actividades permitidas y no permitidas propuestas para la zonificación propuesta en el Programa de Manejo del Parque Estatal Sierra Morelos, Toluca, Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 06 de marzo de 2013.

Por lo anterior y en conformidad con lo que establece el artículo 172 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado, tiene a bien emitir el Estudio Previo Justificativo referente a la Desafectación del Servicio Público y Desincorporación del Parque Estatal Sierra Morelos, de conformidad con lo siguiente:

**I. Información general en la que se incluya:**

a) **Nombre del área propuesta;** Desafectación del Servicio Público y Desincorporación del Parque Estatal Sierra Morelos. de una superficie de 4.41 hectáreas.

b) **Lugar y municipios en donde se localiza el área;** El Parque Estatal Sierra Morelos se localiza en los municipios de Toluca y Zinacantepec, Estado de México, la zona propuesta para la construcción de instalaciones del Gobierno Estatal y Municipal se localiza al sur - oeste del parque referido, a un costado del acceso Principal.

Las coordenadas del predio a desafectar son:

**UTM**

| LINDERO                          | COORDENADA X | COORDENADA Y  |
|----------------------------------|--------------|---------------|
| L1                               | 426670.86444 | 2134836.35643 |
| L2                               | 426674.16491 | 2134924.05613 |
| L3                               | 426672.94174 | 2134931.70123 |
| L4                               | 426694.34425 | 2134915.21989 |
| L5                               | 426701.47723 | 2134924.48271 |
| L6                               | 426740.00644 | 2134978.32341 |
| L7                               | 426893.44000 | 2134916.56000 |
| L8                               | 426935.70476 | 2134903.61001 |
| L9                               | 426958.99453 | 2134913.38113 |
| L10                              | 427081.13168 | 2134948.91081 |
| L11                              | 427089.25736 | 2134867.97740 |
| L12                              | 427041.20015 | 2134854.17289 |
| L13                              | 426993.23588 | 2134840.05096 |
| L14                              | 426967.10874 | 2134832.48707 |
| L15                              | 426942.01477 | 2134824.17022 |
| L16                              | 426943.55396 | 2134816.32986 |
| L17                              | 426945.92728 | 2134804.24063 |
| L18                              | 426937.99233 | 2134801.52792 |
| L19                              | 426931.95949 | 2134801.99599 |
| L20                              | 426741.11459 | 2134827.11142 |
| SUPERFICIE APROX.:4.41 HECTÁREAS |              |               |

En Sistema de Referencia UTM, Universal Transversa de Mercator, Datum WGS84, Esferoide GRS80, Zona 14.

**c) Objetivos;**

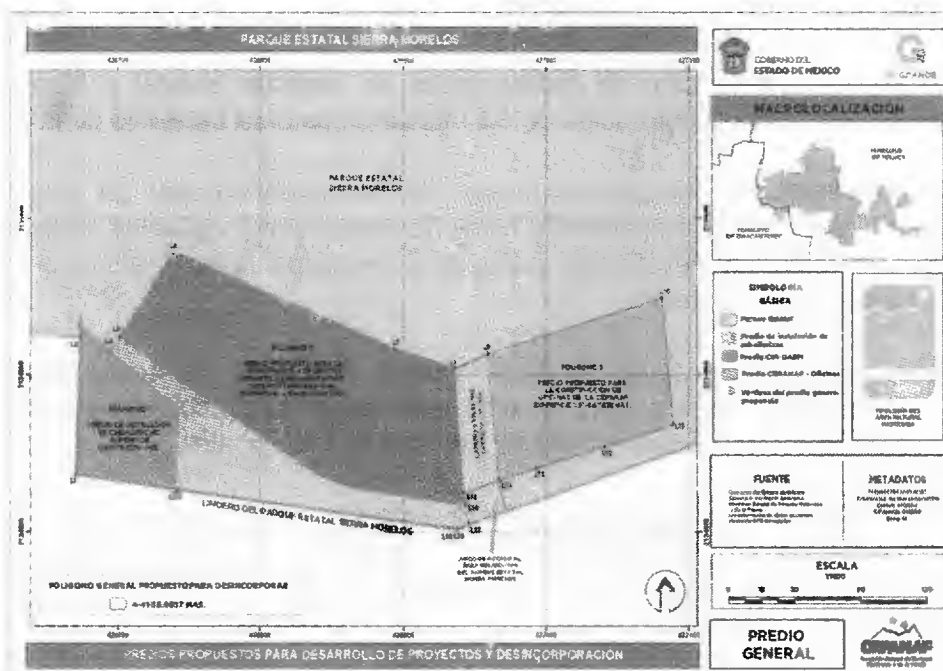
- Desarrollo e implementación de instalaciones de carácter Estatal y Municipal, que engloban proyectos de construcción de distintas índoles para beneficio de la sociedad.
- Celebrar convenios de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno para realizar conjuntamente o por separado actos de inspección y vigilancia, para verificar el cumplimiento de las disposiciones estatales y municipales en materia de ecología, biodiversidad y medio ambiente.
- Conservar, mantener y vigilar el Área Natural Protegida de conformidad con la normatividad correspondiente para la realización de obras y acciones en coordinación permanente con dependencias federales, estatales y municipales.

**d) Superficie;** La Desafectación del Servicio Público y Desincorporación del Parque Estatal Sierra Morelos, en una superficie de 4.41 hectáreas, cuyas medidas y colindancia se precisan en el plano anexo. Con la desafectación del predio antes mencionado la totalidad del Parque Estatal Sierra Morelos es de 1,250.68 hectáreas.

**e) Vías de acceso;** Se accede por la carretera federal No. 15 Presidente Adolfo López Mateos, girar a la derecha a la altura de 1.9 km con dirección a Profesor Filiberto N., continuar recto hasta llegar a la caseta de cobro del Parque.



f) Cartografía que contenga el Límite del Predio propuesto para la Desafectación del Servicio Público y se Desincorpora del Parque Estatal Sierra Morelos, escala 1:1500



g) Nombre de las organizaciones, instituciones, organismos gubernamentales o asociaciones civiles participantes en la elaboración del estudio previo;

La Secretaría del Medio Ambiente y la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), el H. Ayuntamiento de Toluca y la Universidad Autónoma del Estado de México.

## II. Evaluación ambiental donde se señalen:

a) Descripción de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales que se pretenden proteger:

### Vegetación

En el área, el desarrollo de las comunidades vegetales tiene lugar en la zona de transición mexicana (Región Neártica y Neotropical), denominada Región Mesoamericana de Montaña de la Provincia de las Serranías Meridionales.

Los encinares matorraleros se desarrollan como una comunidad secundaria en sitios donde la vegetación original ha sido eliminada. Es un matorral caducifolio, cuya existencia

comúnmente resulta favorecida por los incendios, al tener gran capacidad de regeneración mediante sus sistemas radicales.

#### **Estrato arbóreo**

*Quercus frutex*, *Quercus spp*

Otras de las especies son encinares arbóreos, tepozanes, capulines y aile; su distribución depende de la presencia de suelo.

#### **Estrato arbustivo**

Este tipo de vegetación es abundante y está conformada por las especies de *Agavaceas*, *Asteraceas*, *Cactáceas*, *Cupresus*, entre otras. Se identificaron ocho familias y 11 especies. Su distribución es por todo el Parque, sin mostrar rodales de vegetación predominante.

#### **Estrato herbáceo**

Es disperso e irregular ocupando la mayor superficie del PESM. Entre las especies identificadas están: *Asteraceae*, *Adiantaceae*, *Amaranthaceae*, *Boraginaceae*, *Burseraceae*, *Cactaceae*, entre otras. Se identificaron 28 familias y 57 especies.

#### **Vegetación hidrófila**

Esta vegetación, aunque escasa, ocupa los cuerpos de agua permanentes y temporales del Parque, siendo comunes las siguientes familias: *Lemnaceae* y *Marsileaceae*.

#### **Extensión de los tipos de cobertura vegetal predominantes en la superficie del Parque Estatal Sierra Morelos**

| <b>Cobertura</b>                | <b>Porcentaje</b> | <b>Hectáreas</b> |
|---------------------------------|-------------------|------------------|
| <b>Agricultura</b>              | 20.37             | 255.68           |
| <b>Uso pecuario</b>             | 19.52             | 244.99           |
| <b>Servicios recreativos</b>    | 1.81              | 22.65            |
| <b>Cuerpos de agua</b>          | 0.64              | 8.05             |
| <b>Minería</b>                  | 0.45              | 5.6              |
| <b>Conservación de recursos</b> | 44.92             | 628.39           |
| <b>Ocupación humana</b>         | 7.14              | 89.64            |

El Predio se localiza bajo la cobertura de Pastizal que corresponde a vegetación secundaria la cual no presenta relevancia alguna o participación significativa en el equilibrio ecológico del Parque. La Desafectación del Servicio Público y Desincorporación

del Parque Estatal Sierra Morelos del predio no altera o modifica las condiciones ambientales por las cuales se otorgó la protección.

#### Fauna

Como especies distribuidas en el PESM se tiene: 10 familias de vertebrados con 14 especies; 16 familias de aves con 40 especies que incluyen las migratorias; cinco familias de reptiles con seis especies; dos familias de anfibios con una especie cada una; una de crustáceos y otra de artrópodos.

Destacando en cuanto fauna silvestre: conejo (*Sylvilagus floridanus*), ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), murciélago (*Mormoops megalophylla*), ardilla (*Sciurus aureogaster*), carpintero (*Melanerpes auritrone*), cernícalo (*Falco sparverius*), lechuza (*Tyto alba*), colibrí (*Selasphorus platycercus*), gorrión (*Carpodacus mexicanus*), garza (*Bubulcus ibis*), pato (*Anas acuta*), cerceta (*Anas cyanoptera*), camaleón (*Phrynosoma sp.*), víbora de cascabel (*Crotalus sp.*), culebra (*Thamnophis eques*).

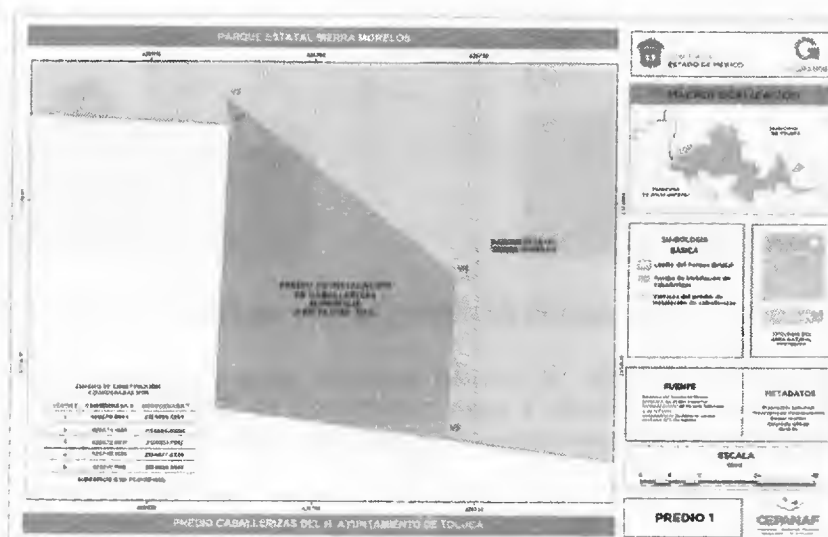
#### b) Criterios que justifiquen la Desafectación del Servicio Público y Desincorporación del Parque Estatal Sierra Morelos:

La superficie total del parque alberga destacables especies de flora y fauna, sobre todo en los lugares donde la masa arbórea es densa, respecto a la Desafectación del Servicio Público y Desincorporación del predio del Parque Estatal Sierra Morelos no genera alteración o modificación máxima que repercuta en el equilibrio ecológico del Área Protegida ya que no se ve provisto de vegetación densa y la fauna presente es de carácter local, por lo que no se consideran aspectos ambientales y biológicos que condicionen la propuesta:

- La Construcción de las instalaciones se establece en un espacio que, de acuerdo con las características físicas, es el mejor sitio para implementación de los proyectos y con ello no se ven perjudicadas las condiciones actuales bajo las cuales se rige el Parque.
- Los objetivos de creación del Parque Estatal Sierra Morelos guardaran la misma finalidad y cumplimiento, la modificación en cuanto a sus vértices se hará presente solo en la zona de desincorporación, cuya superficie no es condicionante al resto de la superficie del parque.
- Los proyectos de construcción tendrán distintas funciones:

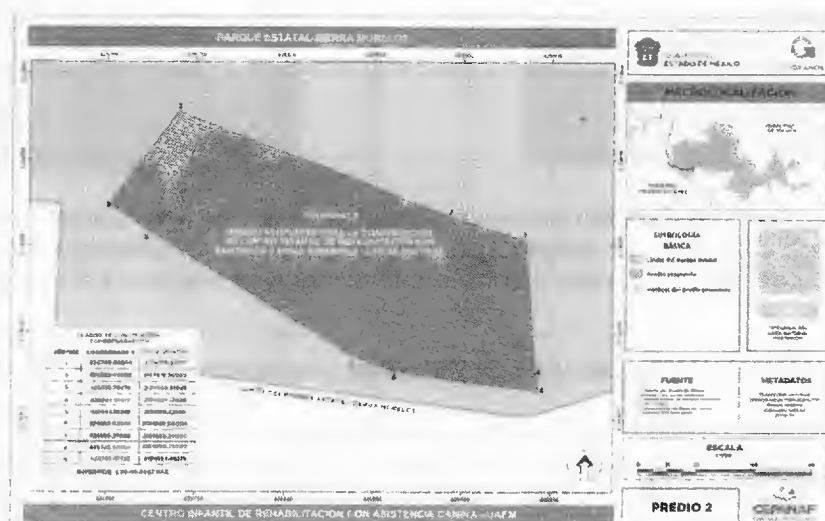
#### Predio 1. Caballerizas de la Policía Montada por parte del H. Ayuntamiento de Toluca

Se encuentra ubicado en una esquina sobre el lindero del Parque Estatal al este del acceso principal colindante la Calle Nevado en el Ejido de San Luis Mixtepec y San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca y próximo al Bordo de Enmedio. Actualmente ya cuenta con instalaciones y en operación.



**Predio 2. Predio propuesto para la construcción de Centro de Rehabilitación Infantil con Asistencia Canina – Universidad Autónoma del Estado de México.**

Se encuentra ubicado sobre el lindero del Parque Estatal al este del acceso principal y camino en la Propiedad de Gobierno de Rancho Altamirano. Colinda con propiedades particulares de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca y la Calle Profesor Filiberto Nava.





### Predio 3. Predio Propuesto para la Construcción de las Oficinas de la CEPANAF

Se encuentra ubicado al norte de acceso principal, arco y camino a la Propiedad de Gobierno de Rancho Altamirano y área recreativas de Parque Estatal. Colinda con propiedades particulares de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca y la Calle Profesor Filiberto Nava.



- La localización del predio presenta un dominio de Tierra de Carácter Estatal el cual está identificado en el acceso principal del parque. Con ello se pretende contar con todas las facilidades posibles para evitar conflicto administrativos relativo a límites y tenencia de la tierra.

#### c) Estado de conservación de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales:

La superficie que se Desafecta del Servicio Público y la Desincorporación del Parques Estatal Sierra Morelos, no presenta un impacto sobresaliente al resto del parque ya que equivale al 0.3% de la superficie total del Parque Estatal Sierra Morelos. (1,255.09 has).

**d) Relevancia, a nivel regional y nacional, de los ecosistemas representados en el área propuesta.**

Dentro de los límites del parque se llevan a cabo actividades relacionadas con la recreación y turismo, las condiciones naturales con las que cuenta ha permitido impulsar estas actividades e incrementar el aprovechamiento sustentable de los recursos, caso particular se tiene en la instalación de juegos infantiles , canchas de futbol y cabañas haciendo uso de espacios estratégicos en donde se pueden realizar actividades recreativas con un impacto y las cuales son compatibles con las condiciones ambientales del parque como la vistas paisajísticas, senderos etc., una de ellas corresponde a la tenencia de la tierra, ya que el predio propuesto está alojado en terrenos pertenecientes al Estado identificado en el acceso principal del parque.

**e) Antecedentes de protección del área:**

El Parque Estatal Sierra Morelos, inicialmente fue decretado como un Área Natural Protegida por el Ejecutivo del Estado, con fecha 22 de julio de 1976, quedando comprendido desde la cota 2,630 msnm hacia arriba con una superficie de 394.96 hectáreas, así mismo, el 15 de septiembre de 1981 la superficie se amplió con 860.13 ha de terrenos montañosos pertenecientes a los municipios de Toluca y Zinacantepec, totalizando 1,255.09 hectáreas.

**III. Diagnóstico del área en el que se mencionen:**

**a) Características históricas y culturales:**

No aplica.

**b) Aspectos socioeconómicos relevantes desde el punto de vista ambiental:**

No aplica.

**c) Usos y aprovechamientos , actuales y potenciales de los recursos naturales:**

No aplica.

**d) Situación Jurídica de la Tenencia de la Tierra:**

Los Predios donde se desarrollaran las instalaciones son propiedad del Gobierno del Estado de México.

**e) Proyectos de investigación que se hayan realizado o que se pretendan realizar;**

Los proyectos de construcción tendrán distintas funciones; la instalación de Caballerizas de la Policía Montada del H. Ayuntamiento de Toluca, Construcción de un Centro de Rehabilitación Infantil con asistencia Canina de la Universidad Autónoma de Estado de México, los cuales estarán regidos por un sistema de reglas establecidas de forma interna.

**f) Problemática específica que debe tomarse en cuenta:**

Ninguna.

**g) Centros de población existentes al momento de elaborar el estudio:**

En la superficie que se Desafecta del Servicio Público y Desincorpora del Parque Estatal Sierra Morelos, no presenta localidades, está influenciada por la cercanía de la colonia Niños Héroes con una distancia de 800 mts. aproximadamente. San Mateo (Colonia Sierra Morelos) a 1.2 km.

**IV. Propuesta de manejo, en la que se especifique:****a) Zonificación y su subzonificación, basada en las características y estado de conservación de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales que se pretende proteger; aspectos socioeconómicos desde el punto de vista ambiental, usos y aprovechamientos actuales y potenciales de los recursos naturales:**

No aplica.

**b) Tipo o categoría de manejo, tomando en consideración los estudios que justifiquen su establecimiento, así como la subzonificación preliminar:**

No aplica.

**c) Administración:**

Gobierno del Estado de México, H. Ayuntamiento de Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México.

**d) Operación:**

Gobierno del Estado de México, H. Ayuntamiento de Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México.

**e) Mantenimiento:**

Gobierno del Estado de México, H. Ayuntamiento de Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México.

**f) Financiamiento:**

Gobierno del Estado de México, H. Ayuntamiento de Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México.

Así lo hace constar y firma Lic. Anna Sofía Manzur García – Maass, Directora General de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, a los 30 días del mes de enero del año 2015.